



DECRETO N° 1244

CASTRO, 04 de octubre de 2018.

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°52 del 13.11.2017 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Convenio suscrito de fecha 01/03/2016, prorrogado el 02/03/2017 entre la I. Municipalidad de Castro y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Los Lagos; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUÉBESE: Prórroga convenio de Colaboración Programa Servicio País firmado con fecha 02/03/2017 entre la Ilustre Municipalidad de Castro, Rut: 69.230.400-4 y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Los Lagos, Rut: 73.051.300-3.

TRANSFIÉRASE: a la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Los Lagos, RUT: 73.051.300-3**, la suma de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos)** mediante cheque nominativo depositado a la Cuenta N°24416-3 del Banco Estado; atendiendo lo establecido en el punto cuarto del convenio inicial del 01/03/2016 y el punto primero de la prórroga del 02/03/2017, correspondiente al **programa Servicio País**, en la comuna de Castro.

IMPÚTESE: el gasto a la cuenta presupuestaria **215.24.01.005.005. Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Los Lagos** del Presupuesto municipal año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MLM/ibg.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Administrador Municipal.
- Control Interno Municipal
- Asesoría Jurídica.

Archivo "13".-